



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL Nº 18 -2012-CM -MPA.

Anta, 31 de Enero del 2012.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 26 de Enero del año dos mil doce, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huilca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huilca, Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Oficio Nº 010-IN-DGGI-GOB-ANTA-2012 de fecha 12 de Enero del 2012 remitido por el Prof. Luis P. Paguada Alccayhuaman, Gobernador de la provincia de Anta, y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, por Oficio Nº 010-IN-DGGI-GOB-ANTA-2012 de fecha 12 de Enero del 2012 remitido por el Prof. Luis P. Paguada Alccayhuaman, Gobernador de la provincia de Anta, quien solicita el retejado del local de la Gobernatura de la Provincia de Anta, que a la fecha se encuentra abandonado y a punto de desplomarse.

Que dicha petición fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal ordinario de fecha 26 de Enero del año en curso, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fué APROBADA dicha petición, disponiendo que se emita el acuerdo municipal que por ley le corresponde por que el se ordena el retejado del local de la Gobernatura Provincial de Anta.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 20 Numeral 6) de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada mediante Oficio Nº 010-IN-DGGI-GOB-ANTA-2012 de fecha 12 de Enero del 2012 remitido por el Prof. Luis P. Paguada Alccayhuaman, Gobernador de la Provincia de Anta.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



SEGUNDO.- DISPONER el retejado inmediato del techo del local de la Gobernatura Provincial de Anta, ubicado en el Jr. Junín sn del barrio de Izcuchaca, Distrito y Provincia de Anta.

TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, y las distintas áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO VISCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

EUCH/rqp.



Recibido
Anta, 02-21-2012.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO

22/02/12
ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL

8.30 Am

